



REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA
DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN

ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE LA DEFENSA:

AVIASER S.A.

LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL CERTIFICADO DE HABILITACION DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE LA DEFENSA **OMAD-049** ESTÁ LIMITADA A LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN.

• **CÉLULA LIMITADA**

1. Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones del plan de mantenimiento, incluyendo la inspección anual de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes, Regulaciones vigentes de la Dirección de Aeronavegabilidad y listado de mantenimiento subcontratado para las marcas y modelos de aeronaves listadas a continuación:

CESSNA

Modelos: 182.

Modelos: 207.

Modelos: 172.

2. Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones del plan de mantenimiento según Documentos 0A a 26 y MA a ML, exceptuando MB, incluyendo la inspección anual, de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por el fabricante, Regulaciones vigentes de la Dirección de Aeronavegabilidad y listado de mantenimiento subcontratado para la marca y modelos de aeronave listada a continuación:

CESSNA

Modelo: 208B.

3. Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones por fases del plan de mantenimiento, incluyendo la inspección anual de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por el fabricante, Regulaciones vigentes de la Dirección de Aeronavegabilidad y listado de mantenimiento subcontratado para la marca y modelos de aeronaves listadas a continuación:

CESSNA

Modelo: 550.

REVISION N° 001 – 25 de Febrero de 2022.

FECHA DE VENCIMIENTO: 22 de Febrero de 2024.

Esta habilitación es para uso exclusivo dentro del ámbito del SADEF y es válida mientras se mantengan las condiciones de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables.

FORM. ATAD 8000-4M



REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA
DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

AVIASER S.A.

LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL CERTIFICADO DE HABILITACION DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE LA DEFENSA **OMAD-049** ESTÁ LIMITADA A LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN.

• **CÉLULA LIMITADA (Cont.)**

4. Mantenimiento, mantenimiento preventivo, inspecciones periódicas según fases 1, 2, 3 y 4 e ítems especiales de inspección, incluida su rehabilitación anual sin incluir inspecciones ni recorrida general de motor y accesorios, de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por el fabricante y normas vigentes de la Dirección de Aeronavegabilidad, **excluyendo inspecciones por END en herrajes ala y bulones de ala**, de la siguiente marca y modelos de aeronaves:

HAWKER BEECHCRAFT

Modelos: B200.

• **MOTORES LIMITADA**

1. Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones del plan de mantenimiento de aquellos motores alternativos elegibles que equipan a las aeronaves incluidas en las presentes Especificaciones de Operación de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes, Regulaciones vigentes de la Dirección de Aeronavegabilidad y listado de mantenimiento subcontratado, incluyendo la inspección anual pero excluyendo su recorrida general.
2. Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones del plan de mantenimiento de aquellos motores Clase III elegibles que equipan a las aeronaves incluidas en las presentes Especificaciones de Operación de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes, Regulaciones vigentes de la Dirección de Aeronavegabilidad y listado de mantenimiento subcontratado, incluyendo la inspección anual pero excluyendo su recorrida general o la de sus accesorios, la inspección de zona caliente y tareas de mantenimiento "Pesado", como está definido en su Manual de Mantenimiento.

REVISION N° 001 – 25 de Febrero de 2022.

FECHA DE VENCIMIENTO: 22 de Febrero de 2024.

Esta habilitación es para uso exclusivo dentro del ámbito del SADEF y es válida mientras se mantengan las condiciones de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables.

FORM. ATAD 8000-4M



REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA
DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

AVIASER S.A.

LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL CERTIFICADO DE HABILITACION DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE LA DEFENSA **OMAD-049** ESTÁ LIMITADA A LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN.

- **HÉLICES LIMITADA**

Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones derivadas del plan de mantenimiento de la célula, incluyendo su inspección anual, para aquellas hélices elegibles que equipan a las aeronaves incluidas en la categoría Célula, de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes y Regulaciones vigentes de la Dirección de Aeronavegabilidad, excluyendo el desarmado, ensayos no destructivos, balanceos y recorrida general para lo cuál deberán subcontratar a Talleres habilitados, según consta en el Manual de Taller.

- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS LIMITADOS**

Pesaje de Extintores de fuego portátil

Extintores de fuego portátiles de cockpit y cabina y extintores de motor restringido por las características, limitaciones y calibración vigente del equipamiento propiedad de este taller, de acuerdo con la documentación técnica actualizada emitida por el fabricante y las normas vigentes emanadas por la Dirección de Aeronavegabilidad.

Ensayos del sistema pitot-estática y altímetro

Cumplimiento de la RAAC Parte 91.411, según RAAC Parte 43, Apéndice E, apartado (a) y (b) , extensivo para aeronaves que operan en espacio RVSM, de acuerdo a la capacidad del equipamiento propiedad del taller, a la documentación técnica actualizada por el fabricante y Regulaciones vigentes de la Dirección de Aeronavegabilidad.

NOTA: En las aeronaves que posean instalado una unidad calculadora de información de datos de aire asociada a sistemas de computación, ó que incorporan internamente la corrección de la información de aire, el procedimiento de ensayo del sistema altimétrico debe efectuarse de acuerdo con las especificaciones desarrolladas por el fabricante.

REVISION N° 001 – 25 de Febrero de 2022.

FECHA DE VENCIMIENTO: 22 de Febrero de 2024.

Esta habilitación es para uso exclusivo dentro del ámbito del SADEF y es válida mientras se mantengan las condiciones de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables.

FORM. ATAD 8000-4M



REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA
DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

AVIASER S.A.

LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL CERTIFICADO DE HABILITACION DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE LA DEFENSA **OMAD-049** ESTÁ LIMITADA A LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN.

Pintura de Aeronaves

De acuerdo con los procedimientos e instrucciones que se detallan a continuación, limitada a la capacidad de las instalaciones, del personal, equipamiento que dispone el taller, y normas vigentes emitidas por la Dirección de Aeronavegabilidad.

- Procedimientos e instrucciones especificados por los fabricantes de las aeronaves.
- Procedimientos aceptados por la Dirección de Aeronavegabilidad.
- Recomendaciones de los fabricantes de los productos utilizados.

NOTA: El retorno al servicio de las aeronaves y/o productos procesados por el taller, y para los cuales no posee alcances dentro de las Especificaciones de Operación, deberá ser efectuado por un Taller Aeronáutico de Reparación habilitado y con los Alcances correspondientes para realizar mantenimiento sobre los productos en cuestión.



COMODORO MAYOR MARIO ANDRES MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

REVISION N° 001 – 25 de Febrero de 2022.

FECHA DE VENCIMIENTO: 22 de Febrero de 2024.

Esta habilitación es para uso exclusivo dentro del ámbito del SADEF y es válida mientras se mantengan las condiciones de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables.

FORM. ATAD 8000-4M